Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION SUPERVISION CTO CM-094-2026 VINOS Y LICORES

1 mensaje

Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co> 4 de junio de 2
Para: Jose Fernando Rojas Suesca <jfrojas@clubmilitar.gov.co>
Cco: Coordinador Paipa Club Militar <coordinadorpaipa@clubmilitar.gov.co>, Coordinador Las Mercedes Club Militar <coordinadorlasmercedes@clubmilitar.gov.co>, Sandra Giffuni Oliveros <sgiffuni@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>

Buenas tardes Señor **JOSE FERNANDO ROJAS SUESCA ,** administrativo del área del almacén del Club Militar, me permito notificar lo siguiente:

Notificar Contrato **CM-094-2026 VINOS Y LICORES**

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataf SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los c encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataf SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

N°	ROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	APROBACION DE GARANTIAS	
1	CM-SASI-093-2026	CM-094-2026	1/6/2026	SUMINISTRO DE VINOS Y LICORES NACIONALES E IMPORTADOS PARA EL CLUB MILITAR	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	470.000.000,00 €	31/12/2026	04/06/2026	

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las norma es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualiz en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función c caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

Me peritmo remitir :
Contrato CTO 094-2026
CRP
Pólizas

atentamente,
--

ClubMilitar

Grupo Área de Adquisiciones y Contratos
CT. Gabriela Castellanos Prieto
gacastellanos@clubmilitar.gov.co
Carrera 50 # 15-80 Bogotá, Colombia
www.clubmilitar.gov.co

3 adjuntos

- **CRP 42126 GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS CTO CM 094-2026 VINOS Y LICORES.pdf** 271K
- **MINUTA CONTRATO VINOS.pdf** 500K
- **APROBACION MANUAL POLIZAS CONTRATO VINOS.pdf** 4070K